

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 161-2015-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 018-2015-D/FCE (Expediente Nº 01021748) recibido el 29 de enero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la modificación del Anexo de la Directiva Nº 003-2014-R aprobada por la Resolución Nº 194-2014-R.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 082-2011-CU, se modificó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución Nº 221-2012-CU;

Que, con Resolución Nº 194-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, se aprobó la Directiva Nº 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao";

Que, por Resolución Nº 245-2014-R del 31 de marzo del 2014, se modificó la Resolución Nº 194-2014-R, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva; según se detalla en dicha Resolución; aprobándose, con Resolución Nº 668-2014-R del 24 de setiembre del 2014, las asignaturas básicas y complementarias del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que sustituyen a las indicadas en el numeral 11.1 del Anexo 01 de la acotada Directiva Nº 003-2014-R;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante oficio del visto, remite la Resolución Nº 0335-2014-CF/FCE del 10 de diciembre del 2014, por la cual el Consejo de Facultad de dicha unidad académica resuelve sustituir e incorporar nuevas asignaturas complementarias en el Ciclo de Actualización Profesional de la Carrera Profesional de Economía, en el Anexo Nº 01 de la Directiva Nº 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", conforme indica;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Informe Nº 002-2015-CAA/UNAC recibido el 17 de febrero del 2015, opina que es procedente que se aprueben las asignaturas complementarias del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, que sustituyen a las correspondientes asignaturas complementarias, indicadas en el numeral 2.1.b del Anexo Nº 01 que forma parte de la Directiva Nº 003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao" aprobada por Resolución Nº 194-2014-R;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 094-2015-AL recibido el 26 de febrero del 2015, evaluado los actuados, opina que recomienda la modificación de la "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao" en la parte del Anexo 01 que corresponde a las asignaturas complementarias de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la

Universidad Nacional del Callao tal y conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 0335-2014-CF/FCE de fecha 10 de diciembre del 2014,

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 0335-2014-CF/FCE de fecha 10 de diciembre del 2014; al Informe N° 002-2015-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de febrero del 2015; al Informe Legal N° 094-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, las asignaturas básicas y complementarias del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, que sustituyen a las indicadas en el numeral 2.1 "b" del Anexo 01 que forma parte de la Directiva N° 003-2014-R para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 194-2014-R, según el siguiente detalle:

“2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

2.1. Carrera profesional de Economía

a. Asignaturas básicas

- 1) Teoría microeconómica,
- 2) Teoría macroeconómica.

b. Asignaturas complementarias

- 1) Econometría
- 2) Finanzas de Empresas,
- 3) Formulación y Evaluación Privada de Proyectos,
- 4) Finanzas Internacionales,
- 5) Comercio Internacional,
- 6) Economía Pública,
- 7) Desarrollo Económico,
- 8) Microfinanzas,
- 9) Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales,
- 10) Organización Industrial,
- 11) Estadística,
- 12) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, y
- 13) Teoría de Regulación Económica.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas y archivo.